

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 7 DEL AÑO 2024.

No. 49

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA, CHOAPAM, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA, CHOAPAM, OAXACA.....**PÁG. 4**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TIDAÁ, NOCHIXTLÁN, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TIDAÁ, NOCHIXTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 8**

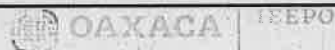
MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PÁG. 10**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PÁG. 11**

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 3 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2024-2025.....**PÁG. 13**



"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ACUERDO QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 3 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2024-2025.

Licenciado Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º, 5º fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1º, 9, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo número 10/06/24, que establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2024, se determinó el periodo vacacional para el personal al servicio de la educación, y por ende la suspensión oficial de actividades docentes y administrativas a partir del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, reanudando actividades el 6 de enero del año 2025.

Que el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Precisa, además, que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad Paraestatal o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica correspondiente.

Que con el fin de cumplir con el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024-2025 y proporcionar certeza jurídica a las personas que tengan cualquier asunto en trámite, deban presentar alguna promoción o escrito, computar términos o plazos en los asuntos y procedimientos administrativos que se desahogan en este Organismo, y de esta manera se garantice el derecho a recibir servicios públicos oportunos y de calidad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al Acuerdo número 10/06/24 de la Secretaría de Educación Pública, que establece los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2024-2025, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2024, se establecen como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores docentes y administrativas del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, reanudándose las actividades docentes, administrativas y atención al público en general, el 6 de enero de 2025.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales, con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TERCERO. Se exceptúan de este Acuerdo, aquellos trámites, actuaciones y procedimientos en materia administrativa y financiera de carácter prioritarios, urgentes o necesarios, que compete conocer y resolver a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surta sus efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL